



## RESOLUCIÓN N° 23 - 2023.

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 12 DE MAYO DE 2023

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión EXTRAORDINARIA, realizada el viernes 12 de mayo de 2023, trató en el punto 6 lo siguiente: *Análisis y resolución del memorando N°131-GADMPS-DPTI-2023, suscrito por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS, en la que adjunta el informe técnico favorable para la Adjudicación del bien inmueble con clave catastral N° 1411500301020008000 a favor de la señora Berrezueta Nieves Erika Lisbeth.*

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el Art. 238 de la CRE, determina: “*Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización “COOTAD” establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**Que**, el Art. 5 de la Reforma a la Ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto establece:

El Gobierno Municipal de Pablo Sexto, reconocerá el derecho de propiedad a favor de las personas naturales o jurídicas que han permanecido por un tiempo superior a cinco años, en posesión pacífica, pública e interrumpida, sobre los inmuebles que se encuentran ubicados dentro de las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados de la jurisdicción establecidos en la presente ordenanza.

**Que**, el Art. 11 de la de la mencionada Ordenanza, da a conocer que el secretario General de la Municipalidad una vez que haya sido aprobada la adjudicación del predio, entregará a la Procuraduría Síndica, junto a la certificación de discusión del Concejo; el expediente completo y original del proceso

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada el 12 de mayo de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

**RESUELVE:**

Adjudicar el bien inmueble con clave catastral N° 1411500301020008000, a favor de la señora Berrezueta Nieves Erika Lisbeth, con un área a titular de 455.10 m<sup>2</sup>; en función al memorando N° 131 - GADMPS-DPTI-2023, suscrito por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS; mismo que se encuentra ubicado en el área Urbana, de la comunidad El Rosario, parroquia y cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, bajo los siguientes linderos y dimensiones:

**Norte:** Calle Sangay en 26,44 m

**Sur:** Escuela "25 de diciembre" en 37,24 m

**Este:** Avenida el CREA en 15,19 m

**Oeste:** Berrezueta Nieves Erika en 16,91 m

*Certifica para los fines legales pertinentes:*

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada el 12 de mayo de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
<i>Sra. Waas Angelina Chinkim</i>	<b>x</b>		
<i>Sr. Elio Liberio Guallpa</i>	<b>x</b>		
<i>Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén</i>	<b>x</b>		
<i>Sr. Cristhian Junior Poma</i>	<b>x</b>		
<i>Sr. Carlos Rómulo Rodríguez Gaona</i>	<b>x</b>		
<i>Ing. Wilmer Lenin Verdugo</i>	<b>x</b>		

*Certifico para los fines legales pertinentes:*

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*